

	<p style="text-align: center;">República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  Palacio de Justicia Fanny González Franco  Manizales – Caldas  Telf. 8879650 ext. 11345-11347  Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>SIGC</b></p>
--	---	--

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez el expediente virtual del presente trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, informándole lo siguiente:

- El liquidador designado en el presente proceso allegó el inventario de bienes y avalúos de la deudora, al igual que copia del aviso notificando a los acreedores de la liquidación, publicado en el diario La República el miércoles 21 de septiembre de 2022.
- La DIAN allegó escrito solicitando el reconocimiento de las deudas fiscales de plazo vencido a cargo de la deudora.
- La Secretaría de Movilidad de Manizales allegó el Oficio Nro. UL-71294 del 23 de septiembre de 2022 informando el acatamiento de la medida de inscripción del proceso de liquidación sobre el vehículo de placas EOY904 de propiedad de la deudora.
- La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales hizo remisión del proceso adelantado por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de la solicitante, bajo el radicado 003-2021-00615 en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.
- El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales hizo remisión de los procesos adelantados por los bancos Itaú Corpbanca Colombia S.A. y Scotiabank Colpatría en contra de la solicitante, bajo los radicados 170013103006-2020-00014-00y 170013103006-2020-00103-00, respectivamente.
- Colpensiones allegó escrito solicitando el reconocimiento del crédito a cargo de la deudora.
- Se han recibido comunicaciones de diferentes Despachos Judiciales del país, todos indicando que no tramitan procesos en contra de la solicitante.
- El aviso notificando a los acreedores de la presente liquidación se publicó el 21 de septiembre de 2022, el término de que habla el artículo 566 del Código General del Proceso transcurrió así:

**FECHA PUBLICACIÓN AVISO:** 21 de septiembre de 2022

**VEINTE DÍAS ART 566-1 CGP:** 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de septiembre, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de octubre de 2022

**DÍAS INHÁBILES:** 24 y 25 de septiembre, 1, 2, 8, 9, 15, 16, y 17 de octubre de 2022, por ser fin de semana y lunes festivo.

- Se advierte que las entidades Colpensiones y Scotiabank Colpatría, cuyos créditos fueron allegados dentro del término informado anteriormente, no fueron parte dentro del procedimiento de negociación de deudas.

En la fecha, **1 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

**JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA**  
**SECRETARIO**

	<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  Palacio de Justicia Fanny González Franco  Manizales – Caldas  Telf. 8879650 ext. 11345-11347  Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
--	---	--------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE**  
**SOLICITANTE : PAULA ANDREA GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
**ACREEDORES : DIAN**  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
**BANCO BBVA**  
**BANCO ITAÚ**  
**SYSTEMGROUP**  
**COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA**  
**RADICADO : 170014003010-2022-00443-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del proceso de la referencia, los escritos allegados con destino a este proceso, para los fines pertinentes.

En primer lugar, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** del liquidador y de los interesados, las comunicaciones por los diferentes Juzgados del país por medio de las cuales comunican que en estos Despachos no se tramitan procesos en contra de la señora **PAULA ANDREA GÓMEZ GUTIÉRREZ**; al igual que el Oficio Nro. UL-71294 del 23 de septiembre de 2022 proveniente de la Secretaría de Movilidad de Manizales por medio del cual informa el acatamiento de la medida de inscripción del proceso de liquidación sobre el vehículo de placas EOY904 de propiedad de la deudora.

De igual manera, se **PONE EN CONOCIMIENTO** las remisiones de los procesos tramitados ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales por los bancos **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y **SCOTIABANK COLPATRIA** en contra de la solicitante, bajo los radicados 170013103006-2020-00014-00y 170013103006-2020-00103-00, respectivamente, así como la remisión del proceso adelantado por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de la solicitante, bajo el radicado 003-2021-00615 en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Se **RECONOCE** personería suficiente para actuar a la abogada **GLORIA LUCÍA CASTRO VARGAS**, con cédula Nro. 30.309.542 y con T.P. Nro. 62.803 del C.S. de la J., para actuar en el proceso en representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** conforme al poder conferido a su favor y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En el mismo sentido, se **RECONOCE** personería a la abogada **VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con cédula Nro. 1.015.430.935 y con T.P. Nro. 245.251 del C.S. de la J., para actuar en el proceso en representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** conforme al poder conferido a su favor y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, de

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
--	--	--------------------

acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Ahora bien, notificados todos los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y vencido el plazo contemplado en el artículo 566 del Código General del Proceso, de conformidad con ese mismo canon normativo, se **CORRE TRASLADO** por el término de **CINCO (5) DÍAS** a todos los acreedores, al liquidador y a la deudora de las acreencias presentadas por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y por el banco **SCOTIABANK COLPATRIA**, según proceso que fue remitido a este trámite por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, cuyo radicado es 170013103006-2020-00103-00, para que presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretenden hacer valer.

En relación con el inventario de bienes y avalúos allegados por el liquidador al interior del presente trámite de liquidación patrimonial, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad procesal pertinente, en los términos del artículo 567 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 186 el 2 de noviembre de 2022  
Secretaría